



**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° PJ-LP-02-2012/CA01  
AL CONTRATO N° PJ-LP-02-2012**

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO ORIGINAL DE OBRA PÚBLICA QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 187, 188, 191 Y 192 DE SU REGLAMENTO, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTANDO POR EL **MAGISTRADO M. EN D. C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA: **SISTEMAS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN, S. A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ARQ. RAMÓN SALGADO VEGA**, ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I.- QUE EN FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2012**, "EL CONSEJO" DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICÓ A "LA EMPRESA" EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO POR LOS TRABAJOS DE LA "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS Y CENTRO DE MEDIACIÓN DE ATLACOMULCO, MÉXICO".
- II.- QUE EN LA CLAÚSULA **TERCERA** DEL CONTRATO ORIGINAL, SE ESTABLECE COMO PERIODO DE EJECUCIÓN DEL **25 DE OCTUBRE DE 2012 AL 24 DE ABRIL DE 2013** Y POSTERIORMENTE QUE EN FECHA **14 DE ENERO DEL 2013**, "EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO" CELEBRÓ CON "LA EMPRESA" EL ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE MODIFICA LA CLAÚSULA **TERCERA** DEL CONTRATO ORIGINAL, REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN, EL CUAL QUEDÓ ESTABLECIDO DEL **18 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 17 DE JUNIO DE 2013**, PERIODO EN EL CUAL NO FUERON CONCLUIDOS LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- III.- "EL CONSEJO" CONSIDERA CONVENIENTE AMPLIAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO CONVIENE CON "LA EMPRESA" LA AMPLIACIÓN DE DICHO PERIODO, PARA LO CUAL SEGUIRÁN SIENDO BASE DEL PRESENTE CONVENIO LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE EN SU MOMENTO FORMARON PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO FORMA PARTE DEL MISMO Y POR CONSIGUIENTE RESULTA OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO **187** DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE ADICIONALMENTE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE DOCUMENTO ASÍ COMO LOS DEL CONTRATO ORIGINAL DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2012**, SERÁN OBLIGATORIOS PARA AMBAS Y SEGUIRÁN VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE JUZGADOS Y CENTRO DE MEDIACIÓN DE ATLACOMULCO, MÉXICO"**.

**SEGUNDA.-** EL PRESENTE DOCUMENTO NO AMPARA LAS ESCALATORIAS NI PRECIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE PUDIERAN GENERAR DENTRO DEL NUEVO PERIODO QUE SE PACTA, YA QUE PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE PARTE DE **"LA EMPRESA"**, DEBERÁN SER CONCILIADOS LOS PRECIOS QUE SE GENEREN, IGUALMENTE PARA EL CASO DE LOS QUE PROCEDAN SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO EN FORMA ESCRITA.

**TERCERA.- "EL CONSEJO" CONVIENE CON "LA EMPRESA" QUE EL PERIODO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN II, SERÁ AMPLIADO A PARTIR DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013 AL 19 DE OCTUBRE DE 2013, OBLIGÁNDOSE "LA EMPRESA" A CONCLUIR LOS MISMOS DENTRO DE DICHO PLAZO, INCREMENTÁNDOSE EL PERIODO DE EJECUCIÓN EN 124 (CIENTO VEINTICUATRO) DÍAS NATURALES, LO QUE REPRESENTA UN 61.33% (SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES PORCENTUALES) DE INCREMENTO EN TIEMPO.**

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2013.

**POR LA EMPRESA**

**ARQ. RAMÓN SALGADO VEGA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
SISTEMAS DE INGENIERÍA,  
CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN,  
S. A. DE C.V.

**POR EL PODER JUDICIAL**

**MGDO. M. EN D. C. Y A. BARUCH F.  
DELGADO CARBAJAL**

PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

**TESTIGOS**

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS  
PALACIOS INIESTRA**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO

**LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO**  
INTEGRANTE DEL CONSEJO